

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000030

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000428 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A DE

LIBRE GESTION No. : 1G18000329

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172801	SILLONES METALICOS TIPO PRES DENTE	UN	25	\$ 399 000000	\$ 9,975 000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	SILLONES METALICOS TIPO PRESIDENTE
DESCRIPCION COMERCIAL:	SILLÓN EJECUTIVO, TAPIZADO EN CUERO, APOYABRAZOS EN MADERA Y /BASE EN CROMO CON 5 RODOS
MARCA DEL PRODUCTO:	/MARCA KING
MODELO :	NO SE DETALLA EN OFERTA
GARANTIA DE FABRICA:	NO SE DETALLA EN OFERTA
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	/120 MESES
FORMA DE ENTREGA :	5 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIR O.C
FORMA DE PAGO:	/CREDITO A 60 DIAS CALENDARIO
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	/ASIA
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	UNIDAD
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	/3 AÑOS CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	/SUB DIRECCION GENERAL
VALIDEZ DE LA OFERTA:	VER CARACTERISTICAS TECNICAS
AÑO DE FABRICACION:	NO SE DETALLA EN OFERTA
TIPO:	MOBILIARIO
COLOR:	NEGRO SEGUN MUESTRA
NUMERO DE SERIE:	NO SE DETALLA EN OFERTA
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	PRECIO INCLUYE IVA
OBSERVACIONES DE POSICION	COMPRA DE 25 UNIDADES
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

SILLÓN EJECUTIVO, TAPIZADO EN CUERO, APOYABRAZOS EN MADERA Y BASE EN CROMO CON 5 RODOS. VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS. TRAMITE DE PAGO: VER ANEXO. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2019.

VALOR TOTAL \$ 9,975.000000

SI EL CONTRASTISTA NCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQU SIC DNES Y CONTRATACIONES DE LA ADM N STRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

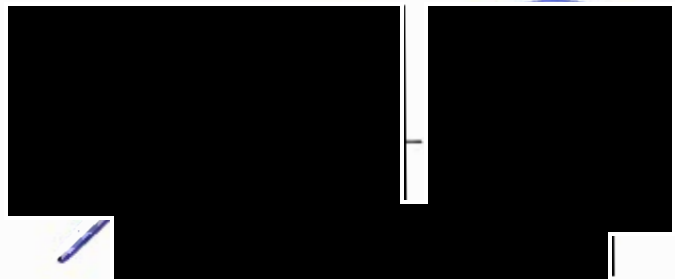
Recibi Original de Pag 1 del

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE Enero 2019

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas



10.09 AF1



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000030

**LIBRE GESTIÓN No. 1G18000329 "ADQUISICION DE SILLONES METALICOS TIPO PRESIDENTE
PARA LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS"**

ANEXO I

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR

PARA TRÁMITE DEL ISSS *Recibo Original de Anexo I*

Única entrega:

- Factura duplicado cliente firmada *del ISSS. Enero 25, 2019*
- Acta de recepción Original firmada *del ISSS. 10:04 AM*
- Original de Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN LA SUBDIRECCION GENERAL

Es necesario contactar al Administrador de la orden de compra, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador de la orden de compra. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Lic. Sofía Lorena de Rivas





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ÓRDEN DE COMPRA 4619000030

**LIBRE GESTIÓN No. 1G18000329 "ADQUISICION DE SILLONES METALICOS TIPO PRESIDENTE
PARA LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS"**

Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**JEFE DE SERVICIOS TORRE ADMINISTRATIVA - ING. JUAN SALAZAR OLIVA
JEFE SECCION MOBILIARIO Y EQUIPO - LIC. JOSE LUIS CASTRO**

P. L. Arce

*✓ Eno 25, 2019
10:04 AM*



[Signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas